

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 2 DE MARZO DE 2024 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA DOTACION ADICIONAL DE AYUDAS AYUDAS Y BECAS PARA INTERCAMBIOS ACADÉMICOS DE ALUMNOS DE LA UPM EN ASIA DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2024-2025.

Con objeto de seguir favoreciendo el intercambio académico y la comunicación técnica y científica con universidades excelentes de Asia, contribuyendo con ello a establecer lazos de enorme interés para nuestra comunidad universitaria, este Rectorado ha resuelto publicar la dotación de becas y ayudas adicionales para el intercambio académico de alumnos de la UPM en universidades asiáticas.

La dotación de estas becas y ayudas se justifica al no haberse cubierto la totalidad de la oferta de plazas ofertadas por la resolución rectoral de 15 de enero de 2024 de la Universidad Politécnica de Madrid teniendo crédito presupuestario suficiente en el presente ejercicio económico para este fin en el presupuesto del Vicerrectorado de

De esta manera se ofertan:

1) Ayudas para Intercambios académicos en Tongji de un semestre académico

Ayudas para facilitar el intercambio académico con la Universidad de Tongji, una de las universidades de más prestigio de China ubicada en la ciudad de Shanghai, donde se encuentra el Sino-Spanish Campus (SSC @ TU), del que la UPM es miembro fundador. Según el convenio actual, la Universidad de Tongji ofrece alojamiento gratuito para los estudiantes de la UPM dentro del programa de intercambio al que se refiere esta convocatoria.

2) INTERCAMBIOS ACADEMICOS DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACION DE LA UPM EN CHINA

Becas para que los estudiantes de la UPM puedan realizar una estancia académica dentro del Programa de emprendedores e innovadores de base tecnológica en China y/o realizar proyectos de innovación en China.

Según el convenio actual, la Universidad de Tongji ofrece alojamiento gratuito para los estudiantes de la UPM dentro de este programa de intercambio.

Existe crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria 18.25.05 323M 48 correspondiente al centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización para el ejercicio económico actual.

En todas las modalidades el número de becas y ayudas se podrá ampliar sobre el número estipulado más adelante hasta agotar el presupuesto que el Vicerrectorado de Internacionalización tenga aprobado en el ejercicio presupuestario del año 2024 para este fin si existe disponibilidad y así se decide.

POR LO EXPUESTO,

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la Convocatoria de Becas adicionales para Intercambios Académicos en Asia durante el curso académico 24/25, de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI

I.1. OBJETO DE LAS AYUDAS

Estas ayudas están destinadas a alumnos que vayan a realizar estancias de intercambio académico en la Universidad de Tongji en Shanghai (China), tanto de grado como de máster, de una duración de un semestre, en el curso académico 2024/2025.

Las ayudas tienen por objeto cubrir total o parcialmente los gastos de transporte por avión (ida y vuelta), seguro médico y de accidentes y de responsabilidad civil ONCAMPUS y gastos del trámite del visado ordinario (no urgente) hasta un máximo de 1.200 euros en total.

El importe de la ayuda será transferido al becado una vez presente el justificante de haber abonado la póliza del seguro ONCAMPUS así como los demás justificantes requeridos en tiempo y forma por el Servicio de Relaciones Internacionales.

Previo justificante se reembolsará el importe del seguro al estudiante.

Los beneficiarios de estas ayudas cuentan con alojamiento gratuito cubierto por la Universidad de Tongji, en virtud del acuerdo bilateral formalizado entre esta Universidad y la UPM.

En el caso de que un alumno seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, la ayuda incluye el alojamiento durante los dos semestres, así como el seguro médico y gastos de renovación del visado. En este caso se pagará un solo billete de ida y vuelta.

I.2. NÚMERO

Se convocan tres ayudas para el semestre de primavera 2024/2025.

I.3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de grado y máster de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar una estancia de intercambio académico en el semestre de primavera del curso 2024/2025.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia en España. Los solicitantes que tengan o hayan tenido la nacionalidad china deberán acreditar una antigüedad mínima de cinco años de la nacionalidad española, debido a requisitos impuestos por la Universidad de Tongji.

No podrán solicitar estas ayudas los alumnos que ya hayan realizado una movilidad internacional con algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.

I.4. SOLICITUDES.

I.4.1 FORMA DE SOLICITUD.

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos dos pasos obligatorios:

1º.- **CUMPLIMENTAR** todos los campos de la solicitud moveON. El enlace a la solicitud se publicará en la página web

https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia

2º.- **REGISTRAR** esa solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación de la Convocatoria.

La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través de la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de certificado digital válido. Las instrucciones se encuentran disponibles en el enlace web: https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general por las oficinas internacionales deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.asia@upm.es con el asunto *Programa Adicional Beca/Ayuda movilidad Asia*

La oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo delegacion.asia@upm.es la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección una vez enviada la información de sus estudiantes solicitantes por el Servicio de Relaciones Internacionales.

I.4.2 DOCUMENTACIÓN

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en formato PDF:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente). No se admitirán documentos emitidos anteriormente al año 2020.
- Carta de pago de matrícula del curso 23-24 y en su día del curso 24-25.
- DNI en vigor, en el caso de estudiantes con nacionalidad china.
- Una o dos cartas en inglés de recomendación de profesores universitarios.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar su estancia en Asia.
- Aquellos solicitantes que no hubieran realizado los estudios de grado en la UPM deberán presentar copia del expediente académico oficial, con la nota media ponderada, de la Universidad correspondiente.
- Currículum vitae en inglés, de máximo dos páginas.
- Certificado de expediente académico.

Todos aquellos alumnos que sean seleccionados deberán presentar en el plazo que el Servicio de Relaciones Internacionales lo requiera, el documento original del expediente académico en lengua inglesa.

Toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales a lo largo de la gestión de la movilidad con el estudiante becario deberá enviarse a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es

I.4.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Desde el 4 al 18 de septiembre de 2024, inclusive

I.5. PROCESO DE SELECCIÓN.

I.5.1 COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Director de Área para Asia.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- Los Subdirectores y Vicedecanos con competencia en programas de movilidad internacional de los Centros cuyos alumnos sean solicitantes.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

I.5.2 PROCEDIMIENTO.

Los adjudicatarios de estas ayudas y becas serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca. En caso de renuncia escrita de los estudiantes seleccionados, desde el Servicio de Relaciones Internacionales se comunicará por correo electrónico a los suplentes que estén en la lista de reserva priorizada la facultad de aceptar la beca o ayuda.

El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web.

La concesión de la beca o ayuda está condicionada a la aceptación definitiva del candidato en la universidad de destino.

I.5.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DE UNIVERSIDAD DE DESTINO.

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, y cualesquiera otros relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los adjudicatarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico con las Universidades de Asia con las que tiene acuerdo de movilidad la UPM.

Los alumnos seleccionados recibirán junto con su nominación como becarios la indicación de la universidad de destino adjudicada.

I.6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

I.6.1 COMIENZO.

Los adjudicatarios deberán aceptar o renunciar a la ayuda o beca, teniendo un plazo de 7 días naturales para comunicarlo oficialmente al Servicio de Relaciones Internacionales a partir de la publicación de la Resolución Rectoral en la web de la UPM. En el caso de no recibir dicha información en el periodo citado, quedará nulo el derecho a la ayuda/beca del estudiante adjudicado y a favor del primer estudiante de la lista de reserva.

Los adjudicatarios de las ayudas deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha y manera que se determine. Previamente deberán enviar al Servicio de Relaciones Internacionales, los documentos que éste solicite en tiempo y forma a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es

I.6.2 PLAZO DE RENUNCIA.

Una vez publicada la resolución de adjudicación el estudiante tiene 7 días naturales para renunciar a la beca, o ayuda comunicándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a través del correo delegacion.asia@upm.es. La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados.

I.6.3 OBLIGACIONES.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las obligaciones que figuran a continuación:

- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá contratar el seguro Oncampus (<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>) indicando que es estudiante de la UPM debiendo presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales el justificante de haberlo contratado.
- El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación.
- En el caso de que la universidad de destino exija un seguro propio para estudiantes internacionales, será obligación del estudiante su contratación y pago del mismo.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios, en su caso.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida y enviar al Servicio de Relaciones Internacionales el certificado de incorporación.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Complimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- Asimismo, es responsabilidad de los alumnos conseguir el permiso correspondiente de su centro para la convalidación de asignaturas.
- En caso de renuncia, total o parcial, durante el periodo de movilidad en la universidad de destino, el estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la beca o ayuda concedida.

- Contribuir a la difusión de este programa de becas y ayudas mediante la grabación de un vídeo corto o la redacción de un blog con texto y fotos donde cuente su experiencia de movilidad.

I.6.4 JUSTIFICACIÓN.

Los adjudicatarios deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación e información, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos de las ayudas o becas.

- Antes del inicio de la movilidad: El candidato seleccionado deberá presentar la documentación solicitada por el Servicio de Relaciones Internacionales (resguardo de haber abonado el seguro ONCAMPUS, billete de avión, visado, etc.).
- Una vez instalado en la universidad de destino y con el fin de continuar con el trámite administrativo de la beca, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales un documento que acredite la incorporación en esa universidad (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.).
- A su regreso a España al final de su estancia, el candidato seleccionado deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico.
- El Servicio de Relaciones Internacionales, facilitará a los adjudicatarios de estas ayudas la gestión del alojamiento en el campus de la Universidad de Tongji que corresponda, y el reembolso de los gastos del billete en avión desde Madrid y regreso hasta 1.200€ y del visado regular del estudiante.
- En el caso de que un estudiante seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, la ayuda incluye el alojamiento durante los dos semestres. En este caso se pagará un solo billete de ida y vuelta.

SEGUNDA. - INTERCAMBIOS ACADEMICOS DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACION DE LA UPM EN CHINA

II.1 OBJETO DE LAS BECAS

Las becas tienen por objeto financiar una estancia académica para la realización del programa de incubación de la UPM en China, compatible con la realización de asignaturas o del TFG/TFM de los beneficiarios, desarrollando proyectos innovadores de carácter tecnológico dentro del marco de los acuerdos de intercambio que la UPM mantiene en China.

II.2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan 6 becas por importe de 2000 euros cada una para financiar el primer semestre (3) o el segundo semestre académico (3) del año 2024-2025.

Las ayudas tienen por objeto cubrir total o parcialmente los gastos de transporte por avión (ida y vuelta), seguro médico y de accidentes y de responsabilidad civil ONCAMPUS y gastos del trámite del visado ordinario (no urgente) así como los gastos derivados de asistencia a eventos de emprendimiento y otros gastos relacionados con el proyecto de emprendimiento que vayan a realizar.

Los beneficiarios de estas becas cuentan con alojamiento gratuito cubierto por la Universidad de Tongji, en virtud del acuerdo bilateral formalizado entre esta Universidad y la UPM.

Previo justificante se reembolsará el importe del seguro al estudiante.

II.3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la UPM, y con preferencia aquellos que hayan realizado el Programa de Emprendimiento actúaupm del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT) en cualquiera de las dos ediciones anteriores a la actual en curso.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia en España. Los solicitantes nacidos en la República Popular China deberán acreditar una antigüedad mínima de cinco años para la nacionalidad española, debido a requisitos impuestos por la Universidad de Tongji.

No podrán solicitar ayuda los alumnos que ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.

II.4. SOLICITUDES

II.4.1 FORMA DE SOLICITUD

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos dos pasos obligatorios:

1º.- **CUMPLIMENTAR** todos los campos de la solicitud moveON. El enlace se publicará en la página web

https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia

2º.- **REGISTRAR** esa solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación de la Convocatoria.

La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través de la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de certificado digital válido. Las instrucciones se encuentran disponibles en el enlace web: https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.asia@upm.es poniendo como objeto del asunto *Programa adicionales de becas incubación*

La oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo delegacion.asia@upm.es la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección una vez enviada la información de sus estudiantes solicitantes por el Servicio de Relaciones Internacionales.

II.4.2 DOCUMENTACIÓN.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en formato PDF:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente). No se admitirán documentos emitidos anteriormente al año 2019.
- Carta de pago de matrícula del curso 23-24 y en su día del curso 24-25.
- DNI en vigor, en el caso de estudiantes con nacionalidad china.
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma chino (si se tiene).
- Currículum vitae en inglés, de máximo dos páginas.
- Comprobante de haber realizado el Programa de Emprendimiento actúaupm en cualquiera de las dos ediciones anteriores a la actual en curso, en su caso.
- Carta de motivación en inglés.
- Memoria del proyecto de innovación / emprendimiento propuesto, que debe incluir un plan de desarrollo, de máximo tres páginas.
- Certificado de expediente académico.

Toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales a lo largo de la gestión de la movilidad con el estudiante becario deberá enviarse a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es.

II.4.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Desde el 2 hasta el 12 de marzo de 2024, inclusive para el semestre de otoño
Desde el 4 al 18 de septiembre de 2024, inclusive para el semestre de primavera.

II.5. PROCESO DE SELECCIÓN

II.5.1 COMISIÓN.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.

- La Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado, o persona en quien delegue.
- El Director para Asia.
- El Delegado del Rector para Emprendimiento y para la función de Director del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica.
- Los Subdirectores competentes en Programas de movilidad internacional cuyos alumnos hayan solicitado la beca.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

II.5.2 PROCEDIMIENTO

- a. Las solicitudes de los estudiantes que se presenten en tiempo y forma serán estudiadas por la Comisión de Selección del apartado 5.1 de esta Convocatoria.
- b. La Comisión de Selección podrá entrevistar a aquellos candidatos a los que se estime necesario para una mejor comprensión del proyecto o, si las circunstancias lo permiten, que los propios candidatos presenten su proyecto en formato de “pitch”.
- c. Dicha Comisión elevará al Rector la propuesta de becarios.
- d. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web de la UPM.
- e. Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar por correo electrónico en el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se les indique la aceptación de la ayuda otorgada.
- f. Los estudiantes aceptados tendrán que matricularse en el Título Propio denominado Open Innovation & Entrepreneurship in China.
- g. La aceptación de la beca implica la conformidad con las normas fijadas en las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

II.5.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto se definen los siguientes criterios de selección, sin perjuicio que la Comisión de Selección pueda también tener en cuenta otros.

1. Que el proyecto esté alineado con la estrategia de la UPM en China.
2. Que el proyecto sea creativo e innovador, estructurado con claridad, con objetivos realistas y definición de estrategias y recursos.

3. Que el proyecto tenga potencial de desarrollo en Asia o a través de Asia en otros países.
4. Expediente académico y/o trayectoria emprendedora con preferencia a los alumnos que han participado en el programa actúaUPM en los dos cursos anteriores.
5. Nivel acreditado de idioma inglés y/o chino.
6. Se tendrá en cuenta como criterio no preferente que el estudiante haya recibido una beca en cursos anteriores y no haya podido disfrutarla por razón de la pandemia.

II.6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

II.6.1 OBLIGACIONES.

- Matricularse en el programa propio de la UPM “Open innovation and Entrepreneurship in China”.
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá contratar el seguro Oncampus (<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>) indicando que es estudiante de la UPM debiendo presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales el justificante de haberlo contratado.
- El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación.
- En el caso de que la universidad de destino exija un seguro propio para estudiantes internacionales, será obligación del estudiante su contratación y pago del mismo.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios, en su caso.
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su Universidad/Centro de destino en la fecha establecida.
- Desarrollar el proyecto aprobado en tiempo y forma.

- Presentación a los 2 y 4 meses de inicio de los trabajos de resultados intermedios de ejecución del proyecto según el programa de incubación. La evaluación negativa de las condiciones de desempeño del proyecto, así como la no presentación de estos resultados supondrán la pérdida de la condición de becario.
- Una vez finalizado el proyecto el becario tendrá que entregar a un informe detallado de los trabajos realizados y de las conclusiones obtenidas. La UPM se reserva el derecho de utilizar en su material promocional y de difusión todos los detalles relativos a la participación en este programa por parte de los adjudicatarios, esto es, no se considera que deriva propiedad intelectual la comunicación de la participación en el programa y siempre se respetarán las condiciones de confidencialidad de los detalles relevantes de los proyectos.
- Los alumnos deberán cumplir las condiciones académicas y demás normas de la Universidad/Centro de acogida, así como toda la normativa local y estatal del país en el que se encuentren mientras dure el periodo de intercambio académico.
- Es responsabilidad de los alumnos conseguir el permiso correspondiente de su Centro para el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas (en su caso).
- Cumplimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- En caso de renuncia, total o parcial, durante el periodo de movilidad en la universidad de destino, el estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la beca o ayuda concedida.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en la UPM. Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esta circunstancia podrá, además, ser tenida en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.
- Contribuir a la difusión de este programa de becas y ayudas mediante la grabación de un vídeo corto o la redacción de un blog con texto y fotos donde cuente su experiencia de movilidad.

II.6.2 PAGO.

Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá contratar el seguro Oncampus (<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>)

indicando que es estudiante de la UPM debiendo presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales el justificante de haberlo contratado para proceder a su reembolso

Los becarios recibirán el importe de la beca mensualmente por transferencia bancaria a una cuenta corriente española de la que sean titulares una vez que han presentado toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales.

II.7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Los datos aportados sean tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: protección.datos@upm.es.

II.8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización, la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

II.9. CLAUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

II.10. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 2 de marzo de 2024

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez